

ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Río Presidio 1 y Río Presidio 2, mismas que forman parte de la Subregión Hidrológica Río Presidio de la Región Hidrológica número 11 Presidio-San Pedro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

DAVID KORENFELD FEDERMAN, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 Bis fracciones III, XXIII y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 7 BIS fracción IV, 9 fracciones I, VI, XVII, XXXII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XLV, XLVI y LIV, 12 fracciones I, VIII, XI y XII, 19 BIS, 22 segundo y último párrafos de la Ley de Aguas Nacionales; 23 fracción II y 37 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 8 primer párrafo y 13 fracción XIII inciso b) del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales, establece que corresponde al Ejecutivo Federal la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua;

Que el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Aguas Nacionales, señala que para el otorgamiento de concesiones o asignaciones, debe tomarse en consideración la disponibilidad media anual del recurso, para lo cual, el propio precepto dispone en su último párrafo, que la Comisión Nacional del Agua debe publicar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales superficiales por cuenca hidrológica, región hidrológica o localidad y en ese sentido el día 8 de enero de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Río Presidio 1 y Río Presidio 2, mismos que forman parte de la porción de la Región Hidrológica denominada Río Presidio";

Que asimismo, el citado artículo 22 en sus párrafos segundo y último, establece el que la disponibilidad media anual del agua deberá revisarse por la Comisión Nacional del Agua al menos cada tres años; por lo que, en cumplimiento a la obligación citada se ha determinado, con base en la Norma Oficial Mexicana "NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2002, la actualización de la disponibilidad media anual de las aguas nacionales superficiales de las cuencas hidrológicas Río Presidio 1 y Río Presidio 2, mismas que forman parte de la subregión hidrológica Río Presidio, de la región hidrológica número 11 Presidio-San Pedro;

Que el 31 de diciembre de 1954 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO que declara veda para el uso de las aguas del Río Presidio o Mazatlán o Villa Unión o Ventanas o Tabor o Tecamate o Las Lagunas o Siqueros, en los Estados de Durango y Sinaloa", expedido por el entonces Secretario de Recursos Hidráulicos y en el que se señaló que la veda regirá por tiempo indefinido y abarcará toda la cuenca tributaria desde los orígenes de la corriente principal en el Estado de Durango, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico;

Que entre los elementos que se tomaron en consideración para la actualización de la disponibilidad media anual de las aguas nacionales superficiales en la subregión hidrológica materia de este Acuerdo, se encuentran los relativos al cálculo del escurrimiento natural de la cuenca hidrológica, escurrimiento desde la cuenca hidrológica aguas arriba, retornos, importaciones, exportaciones, extracción de agua superficial, escurrimiento de la cuenca hidrológica hacia aguas abajo y volumen actual comprometido aguas abajo, mismos que se mencionan en la Norma Oficial Mexicana citada en el Tercer Considerando del presente Acuerdo;

Que asimismo, para la actualización de la disponibilidad media anual de las aguas nacionales superficiales, se consideró la información hidrométrica y pluviométrica de las cuencas hidrológicas a que se refiere este Acuerdo, habiéndose considerado además, para la realización de los estudios técnicos correspondientes, mismos que se efectuaron por el Organismo de Cuenca "Pacífico Norte", que es uno de aquéllos en los que se ha dividido el territorio nacional para la gestión del recurso a partir de las cuencas hidrológicas, los datos históricos relativos a las características y el comportamiento de las cuencas

hidrológicas y los volúmenes de agua superficial concesionados e inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua, al 31 de diciembre de 2010, por lo que, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA LA DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN LAS CUENCAS HIDROLÓGICAS RÍO PRESIDIO 1 Y RÍO PRESIDIO 2, MISMAS QUE FORMAN PARTE DE LA SUBREGIÓN HIDROLÓGICA RÍO PRESIDIO DE LA REGIÓN HIDROLÓGICA NÚMERO 11 PRESIDIO-SAN PEDRO

ARTÍCULO PRIMERO.- La actualización de los valores medios anuales de disponibilidad en las cuencas hidrológicas que a continuación se mencionan, mismas que forman parte de la subregión hidrológica Río Presidio, de la región hidrológica número 11 Presidio-San Pedro, son los siguientes:

I.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO PRESIDIO 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 920.11 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde el nacimiento del Río Presidio hasta donde se localiza la estación hidrométrica Siqueros.

La cuenca hidrológica Río Presidio 1 drena una superficie de 5,248.99 kilómetros cuadrados, y se encuentra delimitada al Norte por la cuenca hidrológica Río Piaxtla, al Sur por la cuenca hidrológica Río Baluarte, al Este por las cuencas hidrológicas Río Acaponeta y Río San Pedro y al Oeste por las cuencas hidrológicas Río Quelite y Río Presidio 2.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
A1	106	15	0	23	35	38
A2	106	13	55	23	36	32
A3	106	12	22	23	38	15
A4	106	10	49	23	39	52
A5	106	11	4	23	41	49
A6	106	11	11	23	43	34
A7	106	10	2	23	45	16
A8	106	9	34	23	47	13
A9	106	7	10	23	47	56
A10	106	6	3	23	49	52
A11	106	5	12	23	51	32
A12	106	3	1	23	51	55
A13	106	3	26	23	54	11
A14	106	1	14	23	55	11
A15	105	59	47	23	56	38
A16	105	57	26	23	57	24
A17	105	54	53	23	57	34
A18	105	52	21	23	57	51
A19	105	50	22	23	58	50
A20	105	47	47	23	58	27
A21	105	45	54	23	58	53
A22	105	45	27	24	0	45
A23	105	44	40	24	2	47
A24	105	43	22	24	2	58
A25	105	41	28	24	2	58
A26	105	39	36	24	4	22

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
A27	105	39	58	24	6	13
A28	105	37	54	24	6	55
A29	105	36	10	24	6	37
A30	105	34	57	24	5	50
A31	105	33	10	24	7	18
A32	105	32	26	24	8	57
A33	105	30	10	24	8	50
A34	105	28	29	24	10	24
A35	105	26	30	24	11	55
A36	105	24	45	24	12	59
A37	105	22	40	24	12	49
A38	105	21	2	24	12	41
A39	105	20	54	24	10	56
A40	105	18	16	24	10	10
A41	105	17	1	24	8	5
A42	105	15	30	24	6	15
A43	105	15	46	24	4	55
A44	105	16	20	24	3	40
A45	105	14	52	24	1	41
A46	105	13	37	23	59	28
A47	105	11	47	23	57	57
A48	105	9	22	23	57	22
A49	105	7	27	23	58	5
A50	105	5	49	23	57	40
A51	105	4	31	23	59	14
A52	105	3	5	23	58	57
A53	105	3	2	23	56	39
A54	105	1	26	23	54	47
A55	105	0	16	23	53	31
A56	105	1	53	23	53	2
A57	105	4	11	23	52	59
A58	105	6	3	23	52	36
A59	105	8	13	23	52	34
A60	105	10	36	23	52	4
A61	105	11	30	23	49	48
A62	105	13	27	23	49	56
A63	105	14	42	23	51	21
A64	105	16	58	23	50	54
A65	105	19	25	23	51	57
A66	105	20	27	23	50	16
A67	105	20	12	23	47	46
A68	105	21	13	23	46	3
A69	105	22	14	23	43	48

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
A70	105	23	56	23	42	7
A71	105	25	28	23	40	30
A72	105	27	9	23	41	36
A73	105	29	18	23	42	22
A74	105	31	10	23	43	45
A75	105	32	20	23	45	2
A76	105	34	33	23	44	3
A77	105	36	44	23	43	47
A78	105	38	51	23	43	21
A79	105	41	24	23	43	24
A80	105	43	37	23	42	38
A81	105	43	48	23	40	11
A82	105	45	45	23	39	49
A83	105	48	12	23	38	56
A84	105	50	36	23	38	7
A85	105	51	4	23	35	48
A86	105	51	18	23	33	38
A87	105	50	3	23	31	45
A88	105	50	28	23	29	24
A89	105	52	34	23	28	38
A90	105	54	36	23	27	29
A91	105	57	19	23	27	16
A92	105	59	2	23	27	58
A93	106	0	49	23	28	7
A94	106	0	52	23	25	46
A95	106	1	41	23	23	36
A96	106	0	23	23	21	34
A97	105	59	12	23	19	31
A98	105	59	12	23	17	40
A99	105	59	25	23	15	29
A100	105	59	17	23	14	7
A101	105	59	30	23	11	60
A102	106	0	5	23	9	58
A103	106	1	34	23	10	51
A104	106	2	21	23	12	25
A105	106	3	46	23	13	3
A107	106	5	13	23	13	51
A108	106	6	20	23	15	45
A109	106	7	49	23	17	50
A110	106	9	6	23	19	12
A111	106	10	14	23	21	18
A112	106	10	53	23	23	18
A113	106	12	55	23	24	17

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
A114	106	15	10	23	24	37
A115	106	17	30	23	25	5
A116	106	19	5	23	26	25
A117	106	21	7	23	27	15
A118	106	20	16	23	29	3
A119	106	20	60	23	34	2
A120	106	19	1	23	33	52
A121	106	17	10	23	35	18

II.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO PRESIDIO 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 986.73 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde la estación hidrométrica Siqueros hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.

La cuenca hidrológica Río Presidio 2 drena una superficie de 488.61 kilómetros cuadrados, y se encuentra delimitada al Norte y al Este por la cuenca hidrológica Río Presidio 1, al Sur por la zona de Marismas Nacionales y por el Océano Pacífico y al Oeste por la cuenca hidrológica Río Quelite y por la zona de Marismas Nacionales.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
A117	106	21	7	23	27	15
A116	106	19	5	23	26	25
A115	106	17	30	23	25	5
A114	106	15	10	23	24	37
A113	106	12	55	23	24	17
A112	106	10	53	23	23	18
A111	106	10	14	23	21	18
A110	106	9	6	23	19	12
A109	106	7	49	23	17	50
A108	106	6	20	23	15	45
A107	106	5	13	23	13	51
B1	106	8	21	23	13	40
B2	106	11	32	23	12	14
B3	106	13	7	23	10	45
B4	106	13	19	23	9	18
B5	106	14	58	23	7	44
B6	106	16	58	23	6	33
B7	106	16	30	23	8	7
B8	106	15	34	23	9	28
B9	106	15	23	23	11	19

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
B10	106	16	12	23	12	40
B11	106	16	5	23	14	6
B12	106	19	10	23	16	59
B13	106	21	30	23	19	2
B14	106	21	30	23	23	6
B15	106	21	50	23	24	42

ARTÍCULO SEGUNDO.- La actualización de los resultados de la disponibilidad media anual de las aguas nacionales superficiales determinada respecto de las cuencas hidrológicas a que se refiere el presente Acuerdo, corresponden a aquellas cuencas hidrológicas que se encuentran descritas gráficamente en el Plano Oficial denominado "Cuencas Hidrológicas del Río Presidio", de esta Comisión Nacional del Agua, en el que aparece la localización, límites y extensión geográfica de dichas cuencas hidrológicas.

ARTÍCULO TERCERO.- Los valores de los principales términos que intervienen en el cálculo de la disponibilidad superficial y los resultados de la disponibilidad media anual de las aguas nacionales superficiales, se presentan en el cuadro localizable al final del presente Acuerdo. De éste se desprende que la disponibilidad media anual total de las aguas nacionales superficiales no comprometidas en la subregión hidrológica Río Presidio, de la región hidrológica número 11 Presidio-San Pedro, asciende a 986.73 millones de metros cúbicos.

ARTÍCULO CUARTO.- La subregión hidrológica que comprende el Río Presidio pertenece a la región hidrológica número 11 Presidio-San Pedro, misma que se encuentra localizada en el Noroeste del país, en parte de los Estados de Durango y Sinaloa. La superficie que ocupa comprende un área de 5,737.60 kilómetros cuadrados.

Esta subregión hidrológica está delimitada al Norte por la región hidrológica número 36 Nazas-Aguanaval y por la cuenca hidrológica Río Piaxtla, al Sur por las cuencas hidrológicas Río Baluarte y Río Acaponeta y por una zona de Marismas Nacionales, al Este por las cuencas hidrológicas Río San Pedro y Río Acaponeta y al Oeste por la cuenca hidrológica Río Quelite y por el Océano Pacífico.

El sistema hidrológico de esta subregión hidrológica, está constituido por el Río Presidio, que es la corriente principal; sus afluentes aportadores son los arroyos Arenales, El Salto y El Dorado, entre otros.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Respecto al volumen disponible, corresponderá a las unidades administrativas competentes de la Comisión Nacional del Agua, emitir los dictámenes técnicos correspondientes, apoyados en los estudios y balances hidrológicos que sustentan al presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- Los estudios técnicos señalados en el presente Acuerdo, así como los planos indicados y resultados de dichos estudios, que constituyen el sustento de la actualización de la disponibilidad media anual de las aguas nacionales superficiales de la subregión hidrológica Río Presidio, de la región hidrológica número 11 Presidio-San Pedro, señalados en el presente Acuerdo, estarán disponibles para consulta pública en el Organismo de Cuenca "Pacífico Norte", de la Comisión Nacional del Agua, ubicado en avenida Federalismo y Boulevard Culiacán sin número, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 80105, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa y en la Gerencia de Aguas Superficiales e Ingeniería de Ríos de la Subdirección General Técnica de la Comisión Nacional del Agua, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 2416, noveno piso, colonia Copilco El Bajo, Delegación Coyoacán, código postal 04340, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

ARTÍCULO CUARTO.- Las poligonales establecidas en este Acuerdo, respecto de los límites de las cuencas hidrológicas cuya disponibilidad se determina a través del mismo, podrán ser utilizadas con posterioridad para delimitar las regiones hidrológico-administrativas en las que se comprenderá la

circunscripción territorial de las unidades administrativas de esta Comisión Nacional del Agua, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 y demás aplicables de la Ley de Aguas Nacionales.

México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de junio de dos mil trece.- El Director General, **David Korenfeld Federman**.- Rúbrica.

REGIÓN HIDROLÓGICA NÚMERO 11 PRESIDIO-SAN PEDRO**SUBREGIÓN HIDROLÓGICA QUE COMPRENDE EL RÍO PRESIDIO****CUADRO RESUMEN DE VALORES DE LOS TÉRMINOS QUE INTERVIENEN EN EL CÁLCULO DE LA DISPONIBILIDAD SUPERFICIAL**

Cuenca hidrológica	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc	R	Im	Ex	Ab	Rxy	Ab - Rxy	D	CLASIFICACIÓN
I	Río Presidio 1: Desde el nacimiento del río Presidio hasta donde se localiza la EH Siqueros	1010.80	0.00	4.27	0.00	0.00	0.00	1006.53	86.42	920.11	920.11	Disponibilidad
II	Río Presidio 2: Desde la EH Siqueros hasta su desembocadura en el Océano Pacífico	72.87	1006.53	92.67	0.00	0.00	0.00	986.73	0.00	986.73	986.73	Disponibilidad
	Totales	1083.67		96.94	0.00	0.00	0.00				986.73	Disponibilidad

Valores en millones de metros cúbicos

ECUACIONES

$$Ab = Cp + Ar + R + Im - (Uc + Ex)$$

$$D = Ab - Rxy$$

SIMBOLOGÍA

Cp.- Volumen medio anual de escurrimiento natural

Ar.- Volumen medio anual de escurrimiento desde la cuenca aguas arriba

Uc.- Volumen anual de extracción de agua superficial

R.- Volumen anual de retornos

Im.- Volumen anual de importaciones

Ex.- Volumen anual de exportaciones

Ab.- Volumen medio anual de escurrimiento de la cuenca hacia aguas abajo

Rxy.- Volumen anual actual comprometido aguas abajo

D.- Disponibilidad media anual de agua superficial en la cuenca hidrológica

EH.- Estación hidrométrica

